

CLAUSULADO ANEXO DE LA PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 163 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E INSTRUMENTACIÓN S.A.

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar la duración del Contrato de compraventa No. 163 de 2020, hasta el 20 de septiembre de 2020.

PARAGRAFO: La presente prórroga se celebra exclusivamente para la ejecución de las actividades necesarias y posteriores a la nacionalización de los equipos, establecidas en el marco contractual fijado entre las partes, de aquellos equipos que se alcancen a nacionalizar hasta el 30 de agosto de 2020. Por tanto, las partes acuerdan que bajo ninguna circunstancia **EL CONTRATISTA** entregará mayor cantidad de equipos ni **EL MINISTERIO** estará obligado a recibirlos durante el plazo de la presente prórroga. Lo anterior sin perjuicio, de la revisión por parte de la entidad, de las actuaciones administrativas a que hubiere lugar pactadas en las cláusulas decima séptima y decima octava del contrato de compraventa No. 163 de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Compraventa No. 163 de 2020 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente prórroga No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. EL/LA CONTRATISTA deberá modificar dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la presente modificación las garantías establecidas en el contrato principal en los términos de la presente prórroga No. 1.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente prórroga No.1, la solicitud, sus anexos y por tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente prórroga No. 1 del Contrato de Compraventa No. 163 de 2020, se perfecciona con la aceptación de las partes en el SECOP II

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Luisa C.R.
Revisó y Aprobó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Ingrid C.
Aprobó: Secretaría General – Esperanza M.